

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2020-00294 se allega renuncia por parte del apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

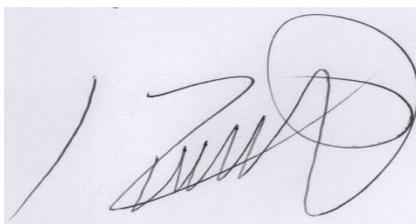
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por el Dr. Juan Sebastián Gómez Yara, al poder a él otorgado por la demandante Laura Carolina Martin Delgado, así mismo se aporta comunicación enviada a la misma mediante correo certificado y por correo electrónico el 15 de julio de 2021, asimismo aporta paz y salvo por todo concepto con relación a lo actuado hasta el momento, en la cual se evidencia que el motivo de dicha renuncia se debe a diferencias irreconciliables con su prohijada, razón por la cual se acepta la renuncia del poder allegado, señalando que la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita (Art. 69 del C.P.C hoy Art. 76 C.G.P.).

Se requiere a la demandante para que constituya nuevo apoderado, para continuar con el trámite de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en ESTADO **No. 130** publicado hoy
29/10/2021

La secretaria, MDG